

CONVENIO DE REVISIÓN SALARIAL 2016, QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 399 BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, CELEBRAN POR UNA PARTE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, EN LO SUCESIVO "LA FINANCIERA", REPRESENTADA POR SU **DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN, LICENCIADO JOSÉ LEÓN ROMERO** Y POR LA OTRA EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE FIDEICOMISOS, CASAS DE CAMBIO, CASAS DE BOLSA, ASEGURADORAS, UNIONES DE CRÉDITO, HIPOTECARIAS, ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE RETIRO, ARRENDADORAS, ALMACENADORAS, EMPRESAS DE FACTORAJE, AFIANZADORAS, AUTOFINANCIADORAS Y CAJAS DE AHORROS, BANCOS, INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE, INSTITUCIONES FINANCIERAS, SOCIEDADES FINANCIERAS, EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS LABORALES DEL SECTOR FINANCIERO, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA, EN LO SUCESIVO "EL SINDICATO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU **SECRETARIO GENERAL, C. JOSE GUADALUPE BECERRIL ESPINOSA**.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA FINANCIERA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

I.1. Que su representada es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1° y 3° fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, creado por Ley en términos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 26 de diciembre de 2002, reformada en términos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2014.

I.2. Que de conformidad con el artículo 2º de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, el objeto de su representada es coadyuvar a realizar la actividad prioritaria del Estado de impulsar el desarrollo de las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y todas las demás actividades económicas vinculadas al medio rural, con la finalidad de elevar la productividad, así como de mejorar el nivel de vida de su población.

I.3. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley Federal del Trabajo y el artículo 48, Fracción IV del Estatuto Orgánico de "LA FINANCIERA", el Director General Adjunto de Administración cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar convenios y contratos de trabajo, quien acredita su personalidad con el acta del Consejo Directivo de "LA FINANCIERA" correspondiente a la IV Sesión Extraordinaria del 25 de julio de 2014 y con el poder notarial expedido por el Lic. Amando Mastachi Aguario, Titular de la Notaria número 121 de la Ciudad de México, según escritura número 113,742 de fecha 27 de agosto de 2014.

I.4. Que mediante acuerdo del Consejo Directivo de "LA FINANCIERA", correspondiente a la **Quincuagésima Primera** Sesión Ordinaria de fecha 23 de junio de 2011, aprobó el Marco General de Actuación para la Revisión del Contrato Colectivo de Trabajo de "LA FINANCIERA", a efecto de que, en lo sucesivo, la representación institucional lleve a cabo las negociaciones relativas a las revisiones contractuales.

I.5. Que señala como su domicilio el ubicado en Agrarismo 227, 5° Piso, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, en la Ciudad de México.

II. DECLARA "EL SINDICATO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

II.1. Que de acuerdo a su Estatuto, está representado por su Secretario General, el C. José Guadalupe Becerril Espinosa, que acredita su personalidad con la toma de nota expedida por la Dirección General de Registro de Asociaciones de la Subsecretaría de Trabajo de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, quien manifiesta que suscribe este contrato en virtud de que la agrupación está debida y legalmente constituida y registrada ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con el expediente 211.1.1. 10/11704-2 emitido por la Dirección General del Registro de Asociaciones.

II.2. Que se creó con el objeto y finalidad de proteger y tutelar los derechos de sus agremiados.

II.3. Que sus agremiados son única y exclusivamente trabajadores de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

II.4. Que señala como su domicilio el ubicado en Patricio Sanz No. 439, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez Código Postal 03100, Ciudad de México.

III. DECLARAN LAS PARTES:

III.1. Que en términos de lo dispuesto por la cláusula Tercera del Contrato Colectivo de Trabajo por Tiempo Indeterminado suscrito entre "LA FINANCIERA" y "EL SINDICATO" el 9 de septiembre de 2015, en lo sucesivo "EL CONTRATO", es su voluntad celebrar el presente Convenio con la finalidad de llevar a cabo la revisión salarial 2016, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

DE LA REVISIÓN SALARIAL

PRIMERA.- "LA FINANCIERA" otorgará un incremento salarial directo al Tabulador de Sueldos del personal operativo a su servicio, en un porcentaje del 3.15% (tres punto quince por ciento), con vigencia al primero de enero de dos mil dieciséis, que será cubierto a los trabajadores durante el mes de septiembre del presente año.

DE LA MODIFICACIÓN AL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO

SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen en modificar la cláusula VIGÉSIMA SÉPTIMA de "EL CONTRATO", para quedar como sigue:

"VIGÉSIMA SÉPTIMA.- "LA FINANCIERA" otorgará al trabajador la cantidad de \$875.00 (Ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) mensuales, por concepto de Vales de Despensa."

TERECERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar los Tabuladores a que se refiere la cláusula Séptima de **"EL CONTRATO"** en los términos del **ANEXO ÚNICO**, el cual firmado y rubricado por ambas partes forma parte integrante del presente Convenio.

CUARTA.- La modificación señalada en la Cláusula Segunda, se aplicará con vigencia al primero de enero de dos mil dieciséis, por lo que la diferencia será cubierta a los trabajadores durante el mes de octubre del presente año.

QUINTA.- Salvo por lo establecido en las cláusulas precedentes, los términos y condiciones de **"EL CONTRATO"** permanecen sin modificaciones y con toda su fuerza legal. Por lo anterior, quedan en vigor las demás clausulas en tanto no se opongan a lo señalado en el presente instrumento, manteniendo todos sus alcances y fuerza legales en todo lo que no se haya expresamente modificado, por lo que la firma del presente Convenio no representa novación o modificación substancial a los términos de **"EL CONTRATO"**.

SEXTA.- "LAS PARTES" se obligan a realizar el depósito correspondiente del presente Convenio ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcances y consecuencias jurídicas del presente Convenio, lo ratifican y firman por triplicado para constancia en la Ciudad de México, a los **VEINTI DOS** días del mes de **SEPTIEMBRE** de **DOS MIL DIECISÉIS**.

POR "LA FINANCIERA"



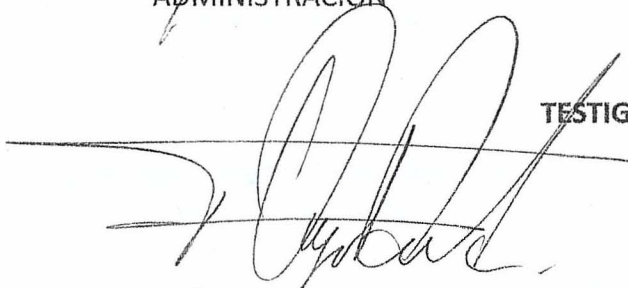
LIC. JOSÉ LEÓN ROMERO
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
ADMINISTRACIÓN

POR "EL SINDICATO"



C. JOSÉ GUADALUPE BECERRIL ESPINOSA
SECRETARIO GENERAL

TESTIGOS



LIC. FABIÁN ORTEGA ARANDA
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS



C. ADALBERTO RÍOS RÍOS
SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN SINDICAL
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO

ANEXO ÚNICO

TABULADOR DE SUELDOS

Vigencia 1 de Enero 2016

Corporativo	Regional	Grupo y Nivel	Sueldo Mensual
Personal Operativo			
Asistente Ejecutivo, Líder de Proyecto, Secretaria de Director General		8	25,815.00
Analista Técnico		7	22,638.00
Asistente Técnico.		6	21,050.00
Analista		5	19,462.00
Secretaria Director Ejecutivo, Coordinador Especializado	Secretaria de Coordinador Regional, Técnico Informático de Coordinación Regional.	4	16,284.00
Secretaria de Funcionario, Chofer de Funcionario, Analista Administrativo	Secretaria de Agencia Estatal "A" y "B", Chofer Mensajero, Coordinador de Expedientes y Guardavaldores	3	11,774.00
Mensajero		2	9,614.00
	Secretaria de Gerente de Coordinación Regional, Técnico Administrativo. Coordinación Regional, Auxiliar Administrativo. Coordinación Regional.	1	6,754.00

POR "LA FINANCIERA"

POR "EL SINDICATO"

LIC. JOSÉ LEÓN ROMERO
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
ADMINISTRACIÓN

C. JOSÉ GUADALUPE BECERRIL ESPINOSA
SECRETARIO GENERAL

TESTIGOS

LIC. FABIÁN ORTEGA ARANDA
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS

C. ADALBERTO RÍOS RÍOS
SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN SINDICAL
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO

JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE



JUNTA FEDERAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS Y ASUNTOS
COLECTIVOS

JUNTA ESPECIAL NÚMERO: ONCE

EXPEDIENTE: SIN NÚMERO

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA
INDUSTRIA DE FIDEICOMISOS, CASAS DE CAMBIO, CASAS
DE BOLSA, ASEGURADORAS, UNIONES DE CRÉDITO,
HIPOTECARIAS, ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE
RETIRO, ARRENDADORAS, ALMACENADORAS, EMPRESAS
DE FACTORAJE, AFIANZADORAS, AUTO AFINANCIADORAS Y
CAJAS DE AHORRO, BANCOS, INSTITUCIONES DE BANCA
MÚLTIPLE, INSTITUCIONES FINANCIERAS, SOCIEDADES
FINANCIERAS, EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS
LABORALES DEL SECTOR FINANCIERO, ORGANISMOS
DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
FEDERAL Y EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA

Y

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

En la Ciudad de México, siendo las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, comparecen en representación del sindicato el C. José Guadalupe Becerril Espinosa, en su carácter de Secretario General, quien se identifica con credencial para votar expedida por el IFE con número de folio 0000108311683 y acredita su personalidad en términos de la copia certificada de la resolución 211.2.2.- 0236 de fecha 19 de enero del 2016, comparece el C. Adalberto Ríos Ríos, en su carácter de Secretario Seccional quien se identifica con credencial para votar expedida por el IFE con No. De folio 0000103570705 y por la institución **FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO** comparece el Lic. José León Romero, en su carácter de Director General Adjunto de Administración, y Representante Legal, quien se identifica con pasaporte con No. 01003882 expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores y el C. Fabián Ortega Aranda quien se identifica con credencial para votar expedida por el IFE con No. De folio 0000010691675, en su carácter de Representante Legal quienes acreditan su personalidad con los Instrumentos Notariales número 113,742 y 122,263, pasados ante la fe del Titular de la Notaría 121 del D.F., Lic. Amando Mastachi Aguero, documentos que solicitan la devolución previa copia cotejada y certificada que obre en autos para constancia. Además quienes bajo su más estricta responsabilidad se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan.-----

EN USO DE LA PALABRA LOS COMPARECIENTES MANIFIESTAN: Como resultado de las pláticas conciliatorias entre ambas partes, en este acto exhibimos **convenio** de esta misma fecha constante de 3 fojas útiles, escritas por una sola de sus caras, anexando Tabulador de Sueldos constante de 1 foja útil escrita por una sola de sus caras, así como la comparecencia celebrada ante a Unidad de Funcionarios Conciliadores de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, de esta misma fecha constante de una foja útil escrita por ambas caras, mismos que en este acto exhibimos y ratificamos en todas y cada una de sus partes, solicitando sean aprobados por esta H. Junta por no contener cláusula contraria al derecho, la moral o las buenas costumbres y asimismo sea remitido a la Dirección de Registro de Contratos Colectivos y Reglamentos Interiores de esta Junta.-----

LA JUNTA ACUERDA: Por hechas las manifestaciones de los comparecientes quienes han quedado plenamente identificados por el C. Secretario de Acuerdos que actúa, con los documentos exhibidos y descritos al inicio de la presente acta, de los cuales previa copia cotejada y certificada que obre en constancia, se ordena devolver a los oferentes por serles de utilidad personal y no existir impedimento legal para ello.- Con fundamento en la fracción IV del artículo 692 de la Ley Federal del Trabajo, se reconoce la personalidad del C. José Guadalupe Becerril Espinosa, en su carácter de Secretario General, como se desprende de la Resolución No. 211.2.2.-0236 de fecha 19 de enero de 2016, expedida por la Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, documento que en este acto se tiene a la vista y que se ordena devolver a la parte interesada, previa copia cotejada y certificada que sea agregada en autos para constancia; por lo que hace a **FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO**, con fundamento en la fracción III del numeral antes invocado, se reconoce la personalidad de los C. José León Romero y C. Fabián Ortega Aranda en términos de las facultades que para ello le fueron conferidas en los Instrumentos Notariales No. 113,742 y 122,263, pasados ante la fe del Titular de la Notaría 121 del D.F., Lic. Amando Mastachi Aguero, documentos que quedan a disposición de la parte interesada previa copia cotejada y certificada que obre en autos para constancia, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

---Visto lo manifestado por los comparecientes, se les tiene denunciando y ratificando en todas y cada una de sus partes el **convenio exhibido** de esta misma fecha constante de 3 fojas útiles, escritas por una sola de sus caras, anexando Tabulador de Sueldos constante de 1 foja útil escrita por una sola de sus caras, así como la comparecencia celebrada ante a Unidad de Funcionarios Conciliadores de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, de esta misma fecha constante de una foja útil escrita por ambas caras; en atención al mismo y toda vez que no contiene cláusula alguna contraria al derecho, la moral o las buenas costumbres, con fundamento en lo que establecen los artículos 33, 34, 939 y demás relativos y aplicables de la Ley de la Materia, es de aprobarse y se aprueba el mismo, obligándose a los pactantes a estar y pasar por él en todo tiempo y lugar como si se tratase de laudo ejecutoriado elevado a la categoría de cosa juzgada.- Gírese atento oficio a la Dirección de Registro de Contratos Colectivos y Reglamentos Interiores de Trabajo de esta Junta, remitiendo copia certificada de la presente acta, del convenio celebrado y de los anexos, a fin de que se sirva acordar lo que en derecho proceda.- Notificados los comparecientes firman al margen para constancia y al calce el C. Presidente de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, en unión de los CC. Representantes que integran la Junta Especial Número **ONCE** de la misma.- **DOY FE.**-----

EL C. PRESIDENTE DE LA JUNTA
FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

MTRO. JORGE ALBERTO JUAN ZORRILLA RODRÍGUEZ

REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

REPRESENTANTE DE LOS PATRONES

LIC. OSCAR JAVIER ARIZA ESTRADA

LIC. KARINA RAFAELA HERRERA LEÓN

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ANTELMO ABEL RODRÍGUEZ CABRERA



SECRETARIA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

DEPENDENCIA UNIDAD DE FUNCIONARIOS
CONCILIADORES

SECCION

No. DE OFICIO

ASUNTO: CONVENIO

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

---En la Ciudad de México, siendo las **DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, comparecen ante los CC. Licenciados Carlos Augusto Siqueiros Moncayo, Titular de la Unidad de Funcionarios Conciliadores, Francisco Luis Sáenz García, Subcoordinador de Conciliación, Fernando Valencia Ramirez, Director de Área; Ana María Loeza Espinosa, Funcionaria Conciliadora de la propia Dependencia, por una parte y en representación del **SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE FIDEICOMISOS, CASAS DE CAMBIO, CASAS DE BOLSA, ASEGURADORAS, UNIONES DE CRÉDITO, HIPOTECARIAS, ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE RETIRO, ARRENDADORAS, ALMACENADORAS, EMPRESAS DE FACTORAJE, AFIANZADORAS, AUTOFINANCIADORAS, CAJAS DE AHORRO, BANCOS, INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE, INSTITUCIONES FINANCIERAS, SOCIEDADES FINANCIERAS, EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS LABORALES DEL SECTOR FINANCIERO Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITAL (SINTASEFIN)**, comparece el C. José Guadalupe Becerril Espinosa, en su carácter de Secretario General, el C. Adalberto Ríos Ríos, Secretario General de la Sección Sindical Financiera Nacional de Desarrollo y por la otra parte y en representación de la empresa **FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO RURAL, FORESTAL Y PESQUERO** comparecen el Lic. José León Romero, Director General Adjunto de Administración y el Lic. Fabián Ortega Aranda, Director Ejecutivo de Recursos Humanos y quienes dijeron: Que como resultado de las pláticas conciliatorias celebradas ante la Unidad de Funcionarios Conciliadores con motivo de la **REVISIÓN SALARIAL** conforme lo establece el artículo 399 Bis de la Ley Federal del Trabajo, han llegado a un arreglo conciliatorio, mismo que genera la celebración del presente convenio que sujetan al tenor de las siguientes: ----

-----CLAU S U L A S-----

---PRIMERA.- Las partes se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que comparecen para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

---SEGUNDA.- Las partes convienen en que la Empresa incrementará el tabulador de salarios del Contrato Colectivo de Trabajo en un **3.15% (TRES PUNTO QUINCE POR CIENTO)**, con vigencia al **1° de enero del año 2016**, que será cubierto a los trabajadores durante el mes de septiembre del presente año.-----

---TERCERA.- Las partes en este acto exhiben el convenio de fecha veintidós de septiembre de dos mil dieciséis constante de tres fojas útiles escritas por una sola de sus caras y el tabulador de sueldos constante de una foja útil escrita por una sola de sus caras de esta misma fecha, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

---CUARTA.- La representación sindical se da por satisfecha del incremento salarial por lo que queda reestablecido el equilibrio de los factores de la producción.-----



DEPENDENCIA UNIDAD DE FUNCIONARIOS
CONCILIADORES

SECCION

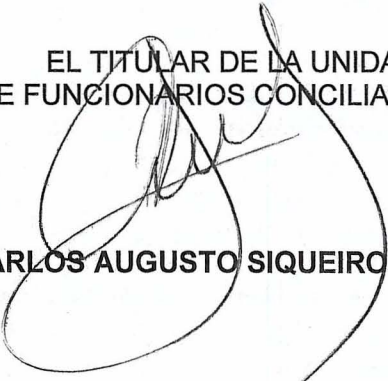
No. DE OFICIO

**SECRETARIA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL**

---**QUINTA.**.- Las partes solicitan se apruebe el presente convenio en virtud de no contener cláusula contraria al derecho, a la moral y a las buenas costumbres, esto para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

---**LEÍDO** que fue por las partes el presente convenio e impuestas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, manifestaron su entera y lisa conformidad con el mismo firmándolo como expresión de sus respectivas voluntades.-----

EL TITULAR DE LA UNIDAD
DE FUNCIONARIOS CONCILIADORES


LIC. CARLOS AUGUSTO SIQUEIROS MONCAYO

EL SUBCOORDINADOR DE CONCILIADORES


LIC. FRANCISCO LUIS SÁENZ GARCÍA

EL DIRECTOR DE ÁREA


LIC. FERNANDO VALENCIA RAMÍREZ

LA FUNCIONARIA CONCILIADORA


LIC. ANA MARÍA LOEZA ESPINOSA